JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	María Olinda Camacho
Adolescente:	C.C.C.
Demandado:	Olga Yaneth Camacho
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00073-00
Asunto:	Decreta pruebas y señala Audiencia Art. 392 C.G.P.

Visto el informe secretarial, se tiene en cuenta que la señora OLGA YANETH CAMACHO notificada personalmente el día 13 de septiembre de 2022, contestó la demanda dentro del término señalado, sin proponer excepciones *(f.14-17)*.

Así las cosas, se procede a convocar a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; para su realización se señala la **hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del miércoles dos (2) de noviembre del año 2022**.

Con el fin de agotar el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento[1], se proceden a decretar pruebas[2], así:

a. PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio la solicitud y los documentos aportados con la demanda *(f.1-9)*.

b. PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio el escrito contentivo de la contestación de la demanda y los documentos aportados con la misma *(f.14-17)*.

[1] Art. 373, *Ibídem.*
[2] Parágrafo, Art. 372, *Ibídem.*

c. <u>PRUEBAS DE OFICIO:</u>

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de MARÍA OLINDA CAMACHO y OLGA YANETH CAMACHO.

Cítese a MARÍA OLINDA CAMACHO y OLGA YANETH CAMACHO, para que concurran a esta audiencia, advirtiéndoles que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones de ley y téngase en cuenta que en la misma se practicaran los respectivos interrogatorios a las partes, de conformidad con el artículo 372 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddbed015fa342b52f04ff4890b4798c294020785585813d0be249516663f7ab8**
Documento generado en 28/09/2022 10:56:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica